"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº006-2025-MDDAR/A.

Pumahuasi, 13 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe **Nº 004-2025-MDDAR/GAF**, de fecha 13 de enero del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la comisión para el proceso de concurso público de mérito por Necesidad Transitoria CAS Nº01-2025-MDDAR, bajo el régimen laboral D.L 1057, para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 30305 en concordancia con el Art 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el contrato Administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras Administrativas especiales, y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento de dicha norma;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual Administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de Derecho Pública y reconoce únicamente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; no está sujeto a las disposiciones del Decreto N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Publico, ni al régimen Laboral de la actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el capítulo II Procedimiento de Contratación, Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; el artículo 3°, numeral 3.1, punto 3°, de la antes citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicio.

Que, mediante Informe **Nº 004-2025-MDDAR/GAF**, de fecha 13 de enero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la comisión para el proceso de concurso público de mérito por Necesidad Transitoria CAS Nº01-2025-MDDAR, bajo el régimen laboral D.L 1057, para el año fiscal 2025;

Que, con Informe **Nº 008-2025-MDDAR/GM**, de fecha 13 de enero del 2025, la Gerencia Municipal, recomienda la propuesta de la conformación de la comisión para el proceso de concurso público de mérito por Necesidad Transitoria CAS Nº01-2025-MDDAR, bajo el régimen laboral D.L. 1057, para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomia Robles;

Que, el Memorándum **N° 007-2025-MDDAR/A,** de fecha 13 de enero del 2025, el Despacho de Alcaldía, ordena elaborar la resolución de Alcaldía de conformación de la comisión para el proceso de concurso público de mérito por Necesidad Transitoria CAS Nº01-2025-MDDAR, bajo el régimen laboral D.L. 1057, para el año fiscal 2025, conforme al informe de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe de Gerencia Municipal;

Que, por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) concordante con el 2° párrafo del Artículo 39° y Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la comisión para el proceso de concurso público de mérito por Necesidad Transitoria CAS Nº01-2025-MDDAR, bajo el régimen laboral D.L 1057, para el año fiscal 2025. **Contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles**, el mismo que tendrá a su cargo los actos de preparatoria, convocatoria y selección. Lo cual estarán integrado de la siguiente manera:*

MIEMBROS TITULARES	
GERENCIA MUNICIPAL	**PRESIDENTE**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**PRIMER MIEMBRO**
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	**SEGUNDO MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTES	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	**PRESIDENTE**
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	**PRIMER MIEMBRO**
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	**SEGUNDO MIEMBRO**

***ARTICULO SEGUNDO.-** La comisión de evaluación para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.*

***ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER,** que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.*

***ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Secretaria General la notificación la presente resolución y a las instancias que correspondan.*

***ARTICULO QUINTO. ENCARGAR,** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÒN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE